



Estimados/as veedores gremiales de AFUDI,

La Comisión Directiva pone a su disposición un breve documento que contiene aspectos generales importantes que debe tener en cuenta en los concursos docentes o evaluación de permanencia en que han sido designados/as.

Esperamos sea un aporte y de utilidad para ustedes.

GUIA PARA VEEDORES GREMIALES DE AFUDI

Normativa que rige al sector docente de la UNTDF:

Ley Nacional de Educación Superior-LES-24.521; CCT DE Docentes Universitarias; Estatuto de la UNTDF; Reglamento de Carrera Docente de la UNTDF (Ord. C.S. 05/2019; Régimen para Personal Docente de la UNTDF (Ord. C.S. 013/2019); Resolución 023-13: Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores; Res. CS N° 100-2018 que modifica el Art. 42 del Anexo I de la Res. (R.O.) N° 23/2013.¹

1. Derecho de docentes de la UNTDF a tener, Veedor Gremial:

Este derecho está establecido en el Reglamento de carrera Docente, Ord. C.S 05/2019 y en el Reglamento de Concurso (023/13).

Para cada concurso y evaluación de permanencia docente, , las respectivas asociaciones representativas de docentes y estudiantes designarán un veedor titular y uno suplente, estará presente durante todas las instancias del proceso de concurso o evaluación.

2. Sobre la designación:

¹ Normativa que rige concursos docentes y evaluación de permanencia en la UNTDF.

Los veedores gremiales sólo pueden ser designados ante las autoridades académicas de los Institutos y la Universidad por la Comisión Directiva del gremio.

Debe ser docente de la UNTDF (regular o interino) afiliado a la entidad gremial designante.

3. Rol del/de la veedor/a gremial:

Los/as veedores/as gremiales desempeñan un rol fundamental en los procesos concursales y en las instancias de evaluación de permanencia docente, pues acompañan dichos procesos observando y garantizando que se ajusten a las normas dictadas y convenidas en la UNTDF, y que se respeten los derechos de los aspirantes en el concurso y de los docentes bajo evaluación.

4. Derecho y atribuciones del/de la veedor/ra gremial:

Está habilitado para asistir a todas las instancias de un concurso docente y evaluación de permanencia docente, inclusive a las deliberaciones del jurado, teniendo voz pero no voto.

En caso de advertir incumplimiento de la normativa, inconsistencias, o se esté incumpliendo el Reglamento de concurso, se esté pasando por alto algún derecho del docente bajo concurso o que está siendo evaluado, puede y debe intervenir para solicitar adecuación a los requerimiento de requisitos de dicho cargo.



Por ejemplo, si el jurado evaluador estuviera considerando cuestiones que excedan la categoría docentes y dedicación del cargo bajo concurso o evaluación, puede leer los requisitos de la categoría que corresponda y exigir la adecuación.

Debe informar al gremio si hubieren irregularidades en el concurso, o en la evaluación de permanencia y el resultado del mismo.

Si el/la docente afiliado/a bajo concurso quisiera iniciar impugnación o reclamo, debe informarle que debe ponerse en contacto con el gremio.

Debe leer el ACTA del dictamen del jurado evaluador, puede solicitar al Jurado que incorpore algo que considere pertinente e importante que establece la normativa y no ha sido incluido, y puede resultar fundamental para el/la docente. Por ejemplo, un puntaje extra por ser docente de la UNTDF.

Al finalizar el concurso, deberá firmar el ACTA en caso de recibirla por correo electrónico debe notificarse. En caso de no estar de acuerdo con lo resuelto por el Jurado porque ha advertido incumplimientos normativos, puede firmar en disidencia.

Veedores gremiales tienen derecho a puntaje en carrera docente en la UNTDF: Su participación como veedor/a gremial es muy importante para los/as docentes y muy particularmente, para nuestros/as afiliadas/os. Esta tarea puede ser incorporada como actividad docente, según lo establece nuestro Reglamento de Carrera Docente. Es decir, puede declararla en los

informes y formularios como **Actividad Gremial**, a fin de que se obtenga el **puntaje correspondiente en la evaluación de permanencia docente.**

5. Normativa que debe conocer sobre CONCURSO²:

El Concurso Docente Universitario es el procedimiento administrativo compuesto por una serie concatenada de actos jurídicos sucesivos y concurrentes, las universidades públicas seleccionan a los docentes, bajo criterios objetivos y equitativos que tienden a una decisión basada en la ponderación racional de la idoneidad. En la UNTDF las reglas de concurso se encuentran establecidas en:

- [Resolución 023-13: Reglamento de Concursos de Docentes Investigadores y](#) (Para ver el doc. haz click en el título)
- [Res. CS N° 100-2018 que modifica el Art. 42 del Anexo I de la Res. \(R.O.\) N° 23/2013](#) (Para ver el doc. haz click en el título)

Debes leer este Reglamento, él establece las normas que regulan los concursos para los cargos docentes de carrera académica según lo previsto en el Art. 21 del Estatuto de la UNTDF.

El Artículo 43 establece los porcentajes para cada una de las instancias del concurso: Antecedentes, Entrevista y Prueba de oposición (propuesta de docencia e investigación) para cada categoría docente y dedicación. (Ver imagen a continuación)

² Normas de Concurso Docente de la UNTDF

De la ponderación del puntaje obtenido en cada uno de ellos resultará el puntaje final del concursante. Debiendo quedar un orden de mérito en el que no pueden haber 2 concursantes con la misma puntuación.

Artículo 43.- Ponderación: La evaluación final deberá ser realizada considerando la siguiente ponderación:

- i) Docente Investigador Titular (exclusivo o semi-exclusivo): antecedentes 45%, entrevista 20% y prueba de oposición 35%
- ii) Docente Investigador Asociado (exclusivo o semi-exclusivo): antecedentes 40%, entrevista 20% y prueba de oposición 40%
- iii) Docente Investigador Adjunto (exclusivo o semi-exclusivo): antecedentes 35%, entrevista 25% y prueba de oposición 40%
- iv) Asistentes (exclusivo o semi-exclusivo): antecedentes 25%, entrevista 35%, prueba de oposición 40%
- v) Docentes Investigadores dedicación simple: antecedentes 30%, entrevista 20% y prueba de oposición 50%

Artículo 44.- Dictamen del Jurado: Dentro de diez (10) días hábiles de concluidas todas las instancias de evaluación mencionadas anteriormente, el jurado elaborará un dictamen del concurso, que constará en un acta firmada por todos sus integrantes y que deberá constar de:

Derechos específicos del Personal docente de la UNTDF:

Al momento de sustanciación de un concurso docente, los aspirantes que sean docentes interinos de la UNTDF, gozan de derechos especiales garantizados en el Reglamento de carrera Docente y Régimen docente de la UNTDF y en el Reglamento de concurso y sus modificatorias. Entre ellos, debe merecen especial atención:

- El Art. 2 Inc. 2 del Régimen para personal docente de la UNTDF** (Ord. CS. 013/2019) establece el siguiente derecho: *“el/la docente cuenta con 2 años de antigüedad en el cargo interino y una renovación: en caso de tener un dictamen desfavorable al momento del concurso, tienen derecho a permanecer en el cargo interino por un período de 2 años, momento en que la Universidad debe llamar a un concurso abierto de antecedentes y oposición”*.
- Puntaje adicional al personal docente de la UNTDF:** La **Res. CS N° 100-2018** que modifica el Art. 42 del Anexo I de la Res. (R.O.) N° 23/2013 (Reglamento de Concursos Docentes Investigadores de Carrera Académica) indica en su Art. 1 “En el análisis de los antecedentes se considerará una valoración extra por residencia a aquellos postulantes radicados en Tierra del Fuego y que se desempeñen en la UNTDF”.

Es decir, los/as docentes que cumplen esta doble condición: **residir** en la Provincia y **ser docentes de la UNTDF** tienen **PUNTAJE ADICIONAL** al momento de sustanciarse el concurso.

Esto debe ser contabilizado por el Jurado evaluador, debe figurar en el Acta del Dictamen con un puntaje por cada año que el/la docente ha permanecido en la UNTDF. (por lo general, se ha otorgado un punto por año).

- Derechos de todos los aspirantes y de los docentes interinos de la UNTDF:**

Requisitos generales y especificaciones según cargo bajo concurso:

Para ser docente-investigador de la UNTDF se requiere: título universitario válido, antecedentes docentes, científicos y/o profesionales pertinentes (Art. 23° del Estatuto).

- REQUISITOS GENERALES:

Los antecedentes profesionales y de gestión serán positivamente ponderados y especialmente tomados en consideración en el concurso. (Art. 23° del Estatuto).

Cuando circunstancias muy excepcionales lo justifiquen y el Jurado del Concurso así lo dictamine, podrá prescindir del título universitario, debiéndose contar con el voto de las tres cuartas partes del Consejo Superior en la designación (Art. 23° del Estatuto).

Todos los docentes-investigadores tienen tareas específicas de investigación, formación y servicios de acuerdo con su dedicación y responsabilidad en cada Instituto (Art. 20° del Estatuto).

- **ESPECIFICACIONES POR CATEGORÍA DE CARGOS** (haz click en el título para ver las especificaciones)

Los **requisitos específicos** para determinar la pertinencia, **por tipo de categoría docente** (Profesor/a Titular, Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Adjunto/a Jefe/a de Trabajos Prácticos y Profesor/a Asistente de Primera).

Teniendo especialmente en cuenta las **áreas y líneas de investigación y desarrollo** ³ prioritarias, así como las asignaturas y temas establecidos en el concurso. Se evalúa:

- La **Trayectoria profesional**, cargos desempeñados en los diferentes ámbitos profesionales, públicos y privados en estricta relación con los objetivos de docencia e investigación planteados en el concurso.
- **Experiencia docente en universidades** nacionales y/o extranjeras
- **Experiencia en investigación**, proyectos realizados tanto en el ámbito académico como en otros ámbitos profesionales, en relación con los objetivos del concurso.
- **Trayectoria en la formación de recursos humanos** en actividades de docencia e investigación.

Art. 20° y 23° del Estatuto de la UNTDF

- Art. 11° y 15° del Reglamento de concurso.

³ Áreas y Líneas de Investigación:

[Instituto de Desarrollo Económico e Innovación](#)

Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales

[Resumen de Áreas y Línea](#)

[Áreas y Líneas de Investigación Res. \(R.O\) N° 436/2014](#)

Instituto de la Educación y del Conocimiento

[Resolución 462-14: Aprobación Áreas y líneas de investigación IEC](#)

[Resumen de Áreas y líneas](#)

Instituto de Cultura, Sociedad y Estado

[Resolución 460-14: Aprobación líneas de investigación ICSE](#)

[Resumen de Áreas y Líneas](#)

Normativa de concurso, disponible en:

https://drive.google.com/drive/folders/1gZEIY0cWZK1v7k3x0lzOqLWr5RmPVLDS?usp=drive_link

Luego del ingreso a carrera docente, llega la Evaluación de Permanencia:

El ingreso a la docencia universitaria se realiza de acuerdo al **Convenio Colectivo de trabajo de Docentes Universitarios** homologado por Decreto Nacional 1246/2015; y al Estatuto Provisorio de la UNTDF que en su Art. 21 establece que la Universidad instrumenta un sistema de Concursos Públicos de antecedentes y oposición, reglamentado por Ordenanza 023/2013 para garantizar la incorporación del y la docente a la carrera académica.

Luego, las y los docentes concursadas/os profesores titulares, asociadas/os y adjuntas/os, Asistentes Principales, y Asistentes de Primera son designadas/os por un período de cuatro años. Vencidos estos plazos las/os docentes universitarias/os realizan una evaluación para su permanencia en el cargo conforme al Art. 12 del Convenio Colectivo de trabajo y del Reglamento de Carrera Docente de la UNTDF (Ver Artículo 3 a 16).

Reglamento de Carrera Docente de la UNTDF (Ord. C.S. 05/2019)

Dicha Ordenanza busca reglamentar la permanencia, ascenso y promoción previsto en el CCT de Docentes Universitarios. Establece la conformación del legajo académico como instrumento de registro de la formación, el Cvar, el plan de actividades, el informe de actividad anual, el informe del coordinador y evaluación de permanencia herramientas primordiales para realizar un seguimiento del desempeño del docente los cuales aseguran al docente y a la Institución que se está transitando por el camino adecuado apuntando a la excelencia académica.

Régimen para Personal Docente de la UNTDF (Ord. C.S. 013/2019)

Por otra parte, el régimen docente tiene por objeto establecer las categorías, funciones, derechos y obligaciones de todo el personal docente de la UNTDF.

De modo que al momento de la evaluación de permanencia docente, el jurado evaluador deberá regirse con lo establecido en la reglamentación vigente.

Es muy importante tener en cuenta los requisitos específicos para cada una de las categorías docentes y dedicación (Exclusiva, Semiexclusiva, Simple).

Por ejemplo , los/as docentes con dedicación simple no están obligados a realizar investigación, pueden hacerlo y esto sumará puntaje en caso que lo haga, pero no está obligado/a, será evaluado por la actividad de enseñanza. Los **docentes de categorías superiores** y mayor dedicación deberán, por ejemplo, deben **acreditar resultados** provenientes de las actividades científico-tecnológicas; **antecedentes en la dirección** de proyectos de investigación, desarrollo, servicios y/o transferencia. Mientras que las **categorías docentes iniciales** (Ayudante de Primera)deben **acreditar avances** y/o resultados en las actividades científico-tecnológicas; **haber integrado equipos de** proyectos de investigación, desarrollo, servicios y/o transferencia; Así cada una de las dimensiones de la actividad docente (formación , investigación, extensión, vinculación) para cada categoría docente.



Quedamos a entera disposición y les deseamos éxitos en esta importante tarea que realizan.

Muchas gracias por su compromiso y participación.

Fraternal saludo.

Comisión Directiva de AFUDI